

Monte de Ramo.

66

Gobern. de Valparaíso 2/1883

SELO QUARTO
UN VARAV
MIL OCHOCIENTOS
A (pública)
CINCO (supremo)
MIL AN
D



Cincuenta y un maravedis.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Francisco

*Comisario de la Villa y Jurisdicción de Monte,
demandando en el Distrito de Orense.*

Certifico con el Lib. de Numero i Sño. del Ayuntamiento,

*de ella que da fe para que la haga cuando es necesario que en virtud del pre-
venido S. P. E. el Excmo. Superior de la Provincia de Galicia, Republico
y fisco de esta Villa en los días del Corrientes la Constitución go-
lática de la Corporación Española, con refrendo de los Parroquianos 10 y 20
del Decreto de 18 de marzo y el de 22 de mayo: acuso de ofi-
cación los Individuos del Ayuntamiento: Jueces Pedaneos, de la
Parroquia del Ayuntamiento, Jurisdiccionales, varios Curas Parroquianos y
Religiosos. Falso la placita el A. P. P. Fr. Cipriano en elina, y longe
Ejemplar de una de esta Parroquia así como en la Yg. la del
R. Colegio de ella y en una, la comunidad de Santo es Theodan
y posterior de los curas en las respectivas Parroquias. Monte
a Nuno y Nuevo Catónes ocho y trece.*

Francisco

*Ante mí
Donato Cacharrón
y Lisarros*



Monte Caramo.  Onton

Cincuenta y un maravedis.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

D. Francisco Gonzalez Alca. de la Jurisdicción de Montecaramo
Cala Prov. de Orense Fr.

Certifico con el ^{no} de Numero y ^{rio} S. del Ayuntamiento
de ella que da fee para que la haga adonde es neces. que en virtud de lo
prevenido p. S. E. el Gefe Superior de esta Prov. de Galicia, con la so-
leguidad posible Republico y furo en esta Villa ^{en los diez y siete} la Constitución política
de la Monarquía Española, con arreglo a los R.º, 1.º y 2.º del Decreto
de 18 de marzo y el de 22 de mayo, a cuyo acto asistieron los
Individuos del Ayuntamiento, Jueces Pedaneos de las Parroquias del
Consejo, jurisdiccionales, varios Curas Pares y Religio-
sos. Furo la política, el R. P. D. Fr. Cymano estoluna Cura
de la Parroquia de esta Villa, en la Igla. del Colegio Cisterciense
de ella, y su Alma, y comunidad como el Thebeum, y
posterior se ejecuto en las ^{uas} Parroquias, Monte
Caramo y en sus Catones ^{ochos y trece} y ^{entre rengs}
en los diez del Cora.º va.

fron Gonzalez

Antemi
Carmen Cacharón
y Cisneros. Srio